

**RESOLUCIÓN N°: 425/10**

**ASUNTO:** Acreditar la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Buenos Aires, 05 de julio de 2010

**Carrera N° 20.401/09**

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 – CONEAU, la Ordenanza N° 51 – CONEAU, la Resolución N° 741 - CONEAU - 07, y

**CONSIDERANDO:**

1. Características de la carrera

La carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Ciencias Empresariales, se inició en el año 2007 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 1147/07).

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Contador Público (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1875/07), Licenciatura en Administración (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 2097/07), Licenciatura en Comercialización (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1875/07), Licenciatura en Comercio Internacional (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 1875/07), Licenciatura en Ingeniería Comercial (con título oficialmente reconocido por R.M. N° 2029/08). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Alta Dirección de Empresas (con dictamen favorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto) y esta Especialización.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (CS) N° 1988/04 mediante la cual se aprueba la creación de la carrera, se designa al Director y se aprueba su plan de estudios; Resoluciones CS N° 2651/06 y 3299/09 mediante las cuales se modifica el plan de estudios; Resolución CS N° 3301/09 mediante la cual se aprueba el Reglamento de la carrera; Resolución CS N° 606/01 mediante la cual se aprueba el Régimen del Personal Académico; Reglamento Interno de la institución.

Se presentan 6 convenios específicos destinados a la realización de prácticas profesionales.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico.

El Director tiene títulos de Contador Público, Licenciado en Administración, Especialista en Sindicatura Concursal y Doctor en Ciencias Económicas, expedidos por la Universidad de Buenos Aires, y título de Especialista en Sindicatura Concursal, expedido por la Universidad Notarial Argentina. Tiene experiencia en gestión y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis y trabajos de posgrado. Ha participado en proyectos de investigación en carácter de director. Ha desarrollado experiencia profesional, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público. Su producción científica comprende la publicación de 2 artículos en revistas sin arbitraje, 2 capítulos de libros y 1 libro. Ha participado en jurados de tesis.

La duración de la carrera es de 16 meses, con un total de 390 horas obligatorias (150 teóricas y 240 prácticas), a las que se agregan 64 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación.

Para el ingreso a la carrera se exige que el aspirante posea título de Contador Público.

La modalidad de evaluación final consiste en la realización de un trabajo final. El plazo para la aprobación de esta evaluación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares previstas.

Los ingresantes a la carrera desde el año 2007 hasta el año 2008 han sido 16. El número de alumnos becados asciende a 4 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad. Los graduados desde el año 2007 han sido 4. Se anexan 4 índices de trabajos y 1 trabajo final completo. En la entrevista se tuvo acceso al resto de los trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 12 integrantes estables: 5 poseen título máximo de doctor, 1 título de magister, 5 título de especialista y 1 título de grado. Los integrantes del

cuerpo académico se han formado y han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de abogacía, administración y ciencias contables. En los últimos cinco años 9 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 6 han participado en proyectos de investigación; 3 tienen adscripción a organismos de promoción científico – tecnológica. Por último, 11 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico, tanto en el ámbito privado como en el ámbito público.

La biblioteca dispone de 109 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 5 suscripciones a revistas especializadas. El posgrado informa 30 computadoras que están disponibles para el uso de los alumnos.

Se informan 2 actividades de investigación y 2 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la institución, de las cuales participan docentes y alumnos de la carrera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada como proyecto mediante Resolución N° 517/06. En dicha oportunidad se recomendó convalidar institucionalmente las modificaciones propuestas en el plan de estudios y en el Reglamento de la Especialización; concretar a la mayor brevedad la suscripción a publicaciones periódicas especializadas en la temática del posgrado; promover el desarrollo de actividades de transferencia en el ámbito de dictado del posgrado; celebrar convenios orientados a fortalecer el entrenamiento práctico de los cursantes.

## 2. Evaluación global de la carrera

En la Facultad existe desarrollo académico en el área temática de la especialización presentada.

La estructura de gestión de la carrera, teniendo en cuenta la distribución de responsabilidades y las funciones asignadas a los distintos componentes, es adecuada. Los integrantes de la estructura de gestión de la carrera cuentan con amplios antecedentes en la temática de la Especialización.

La normativa es suficiente y pertinente. Además, la carrera cuenta con acuerdos de cooperación que favorecen su funcionamiento. Entre ellos con el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas, con el objeto de otorgar becas para la Especialización, con estudios contables para la realización de prácticas profesionales de los alumnos y con el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal para préstamos bibliográficos.

La forma de organización de las actividades curriculares es adecuada para una especialización del área disciplinar propuesta.

La carga horaria se ajusta al estándar establecido por la Res. Min. N° 1168/97. Existe una adecuada correlación entre el diseño del plan de estudios, la duración total de la carrera y su distribución en el tiempo.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares son amplios, abarcando de manera adecuada las diferentes temáticas de la disciplina, salvo en lo que respecta a las normas concursales de otros países, fundamentalmente de los países integrantes del MERCOSUR. La bibliografía consignada es suficiente y actualizada para una especialización. Existe ajuste entre el plan de estudios y la denominación del posgrado.

En las asignaturas los alumnos realizan actividades prácticas, que consisten en lectura crítica y análisis documental; estudio y discusión sobre jurisprudencia concursal; elaboración de informes. El mayor énfasis de estas actividades está en aquellas asignaturas que conforman el Área Práctica Concursal (Verificación de Créditos, Informe General del Síndico, Administración de Empresas en Crisis y Práctica Profesional Concursal). En particular en la asignatura Práctica Profesional Concursal de carácter integrativo y aplicado, los alumnos realizan experiencias en terreno destinadas a la integración, la transferencia y la consolidación de habilidades profesionales propias de la Especialización. Se efectúa su monitoreo, a través de una Grilla de Evaluación a los efectos de permitir el seguimiento del proceso de formación en relación con las competencias profesionales específicas afianzadas. A su vez durante el Taller se trabajan los insumos que aporten los alumnos a partir de sus experiencias en Organismos, Empresas, Estudios especializados, entre otros. Las condiciones de su realización se estipulan en el Reglamento de la carrera.

Las actividades de formación práctica son adecuadas para este posgrado y la práctica profesional está garantizada mediante convenios firmados con 4 estudios de contadores públicos especializados en Sindicatura.

El requisito de admisión, poseer título de Contador Público, es suficiente para asegurar un adecuado perfil de alumnos ingresantes.

Los títulos, la formación académica, la experiencia profesional y la trayectoria en docencia del plantel de docentes y tutores son apropiados para desempeñar las tareas bajo su responsabilidad. Existe correspondencia entre las áreas disciplinares de formación de los

docentes y las actividades curriculares que tienen a cargo. La experiencia del cuerpo académico en la dirección de trabajos finales es suficiente para una especialización.

Las cohortes han tenido una apropiada evolución.

Las aulas son adecuadas y suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

El fondo bibliográfico especializado que está disponible en biblioteca y hemeroteca, los servicios ofrecidos, la capacidad, el equipamiento y las bases de datos son suficientes para este posgrado.

Existe adecuado y suficiente equipamiento informático a disposición de los alumnos.

La modalidad elegida para la evaluación final es adecuada para el posgrado presentado.

Los trabajos finales adjuntados tienen calidad apropiada.

Las actividades de investigación y transferencia se consideran adecuadas.

La carrera cuenta con mecanismos de supervisión del desempeño docente y de orientación y seguimiento de los alumnos. Estos mecanismos son adecuados.

Existen mecanismos de seguimiento de graduados.

La tasa de graduación es satisfactoria.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y se han producido modificaciones apropiadas a partir de las recomendaciones que formulara la resolución correspondiente: se aprobaron las modificaciones propuestas en el plan de estudios y en el Reglamento de la carrera, se celebraron convenios para la realización de prácticas profesionales y se concretaron suscripciones a publicaciones especializadas.

Por ello,

## LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Sindicatura Concursal, de la Universidad Abierta Interamericana, Facultad de Ciencias Empresariales, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se incorpore al plan de estudios el análisis de las normas concursales de otros países, fundamentalmente de los países integrantes del MERCOSUR.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 425 - CONEAU – 10